

La violencia y vulnerabilidad en México: Una lectura crítica

Miguel Ángel Vite Pérez.

Doctor en sociología por la Universidad de Alicante, España.

[miguelviteperez@yahoo.com.mx](mailto:miguelviteperez@yahoo.com.mx)

Egresado de la maestría en Desarrollo Urbano por El Colegio de México, A. C.

Violencia y Vulnerabilidad en México: Una lectura crítica

## Resumen

El objetivo de este artículo es elaborar algunas explicaciones sobre la violencia ejercida por el Estado mexicano para combatir las actividades del narcotráfico. En este caso, la violencia estatal mexicana se considera como la introducción de nuevas reglas que tiene como propósito el no reconocimiento de las actividades del tráfico de drogas. Sin embargo, este nuevo orden estatal se impone en un contexto de vulnerabilidad social, definida como una debilidad de la ciudadanía, es decir, de los derechos civiles y sociales. Al mismo tiempo, se ha impuesto la idea estatal de la seguridad pública, identificada con el uso de la tecnología de la vigilancia, y que sirve para el control de los comportamientos sociales, ante la multiplicación de las actividades ilícitas.

Palabras clave: Vulnerabilidad social, criminalización, estado de excepción, violencia.

A general reflection over the violence and the vulnerability in Mexico

## Abstract

The aim of this article is to develop some explanations about the violence of the Mexican State to combat drug trafficking activities. In this case, the Mexican State violence is seen as the introduction of new rules aimed at the non-recognition of drug trafficking activities. However, this new state order is imposed in a context of social vulnerability, defined as a weakness of citizenship, for the example, civil and social rights. At the same time, the State has enforced the idea of public safety, identified with the use of surveillance technology, and that serves to control social behavior, with the multiplication of illegal activities.

Keywords: Social vulnerability, criminalization, state of emergency, violence.

## Introducción

El artículo tiene como propósito la elaboración de reflexiones, con ayuda de algunos puntos de vista derivados de la sociología, sobre el vínculo existente entre la vulnerabilidad social y la violencia, que resulta de utilidad para construir una explicación de la situación de violencia directa, creada por el poder presidencial mexicano, en el momento en que decidió criminalizar las actividades del narcotráfico.

Pero el concepto de vulnerabilidad social ha sido utilizado para interpretar los cambios sufridos en la sociedad del trabajo, que estaba organizada a través de un sistema de bienestar estatal, y esos cambios, desde una perspectiva general, han sido provocados por una ruptura paulatina de los lazos establecidos entre el sistema de bienestar estatal y el trabajo asalariado.

En otras palabras, los individuos han llegado a ser vulnerables por la inestabilidad laboral, caracterizada por la incertidumbre y la pérdida de las protecciones estatales, manifestadas como derechos sociales, lo que ha creado una situación de invalidez

social<sup>1</sup>, donde el individuo se transforma en un desafiado debido a que ya no pertenece a ningún colectivo que lo pueda proteger de las consecuencias negativas derivadas de la dinámica económica capitalista como el desempleo y la pobreza.

Al mismo tiempo, la inestabilidad laboral ha sido considerada como la causa de un empobrecimiento generalizado que puede generar la multiplicación de las actividades criminales<sup>2</sup>, y por tal motivo, se justifica la criminalización de la pobreza y la miseria desde el poder político<sup>3</sup>.

Pero la criminalización de la pobreza y de la miseria por parte del Estado resulta ser un argumento insuficiente para explicar el uso de la fuerza legítima estatal contra los delincuentes; sobre todo, porque no se considera la capacidad estatal para construir enemigos del orden social; lo que ha justificado el uso de la fuerza policial y el castigo mediante el encierro o acabando con las vidas de los que han sido definidos como enemigos<sup>4</sup>.

Por tal motivo, argumento que el Estado cuando ejerce su capacidad para criminalizar a sus enemigos está actuando al margen del orden legal, es decir, construye una situación de excepción que puede mantenerse por un largo tiempo. Al igual que la vulnerabilidad laboral es una situación creada, sin embargo, se puede interpretar de otra manera: como una debilidad o ausencia de derechos ciudadanos para ciertos grupos sociales, lo que

---

<sup>1</sup> Robert Castel y Claudine Haroche, *Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo. Conversaciones sobre la construcción del individuo moderno*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2003.

<sup>2</sup> Loïc Wacquant, *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2010.

<sup>3</sup> La criminalización de la pobreza y la miseria de parte del Estado mexicano esconde el problema de su debilidad o nula presencia en localidades o poblaciones rurales, que han reforzado su cohesión social de manera informal, mediante autoridades paralelas vinculadas con los negocios del narcotráfico. Por ejemplo, esto sucede en la comunidad Holanda, localizada en la región de Tierra Caliente (Michoacán), donde el narcotraficante Nazario Moreno González, fundador del grupo La Familia Michoacana, muerto el 9 de diciembre de 2011 en un enfrentamiento con la policía federal, es ahora venerado por los pobladores como un santo, inmortalizado en una estatua artesanal de oro de 18 kilates e incrustaciones de brillantes, debido a que "(...) ayudaba a todas las poblaciones; prestaba dinero a los campesinos sin cobrarles rédito. Y ellos le pagaban cuando levantaban su cosecha. También repartía láminas, molinos, aparatos eléctricos (...)". Francisco Castellanos J., "El Chayo, santo patrono de la tierra caliente", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, No. 1866, 5 de Agosto de 2012, México, Comunicación e Información, SA de CV, p. 33.

<sup>4</sup> Teresa Caldeira, *Espacio, segregación y arte urbano en el Brasil*, Buenos Aires, Katz, 2010.

justifica su penalización cuando han sido considerados como enemigos de la seguridad nacional por parte del Estado<sup>5</sup>.

Entonces, la vulnerabilidad social significa debilidad o ausencia de derechos ciudadanos, y ha sido creada por situaciones diversas, que bajo determinadas coyunturas, puede convertirse en el objeto de la violencia física ejercida por el Estado. Sobre todo, porque la violencia es un evento y no una situación permanente, que puede aparecer en un momento de la reproducción de las relaciones sociales.

En consecuencia, la violencia estatal se puede explicar a través del uso de la noción de estado de excepción, y en el caso mexicano, existe la evidencia de que las instituciones estatales de seguridad han realizado funciones ilegales no sólo por el apoyo brindado a los negocios ilícitos del narcotráfico<sup>6</sup>; sino, por la violación de los derechos ciudadanos al transformar a inocentes en culpables<sup>7</sup>.

Por otro lado, otro factor que ha incidido en la reproducción del estado de excepción ha sido la alternancia partidista, debido a que fue favorable a la autonomía de los poderes locales; lo que ha facilitado el surgimiento de acuerdos particulares entre autoridades locales y narcotraficantes.

Pero, desde un punto de vista metodológico, el artículo parte del supuesto de que la realidad social es una construcción, donde intervienen diferentes intereses, y en el caso que nos ocupa, la criminalización desde el poder político de las actividades del narcotráfico, ha sido resultado de la elaboración de un enemigo presentado como un peligro para la estabilidad social<sup>8</sup>; lo que ha surgido en un contexto de debilidad de la ciudadanía relacionada con la vulnerabilidad social.

---

<sup>5</sup> Marco Lara Klahr y Francesc Barata. *Nota roja. La vibrante historia de un género y una nueva manera de informar*, México, Debate, 2009.

<sup>6</sup> Arturo Rodríguez García, "Toda la estructura de seguridad, infiltrada", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, No. 1843, 26 de Febrero de 2012, México, Comunicación e Información, SA de CV, págs. 6-10.

<sup>7</sup> Estos inocentes detenidos y convertidos en culpables "(...) no son luchadores sociales ni periodistas; tampoco defensores de derechos humanos. Son campesinos, carpinteros, ciudadanos que apenas concluyeron los estudios básicos. Con el Operativo Conjunto Michoacán, a finales de 2006, las desapariciones forzadas se multiplicaron y expandieron a sectores de la población que tradicionalmente no eran su blanco (...)". Flor Goche. "En este sexenio 87 desapariciones forzadas en Michoacán", *ContraLínea*, No. 297, 12 de Agosto de 2012, México, Comunicación Colectiva y Periodismo de Investigación, SA de CV, p. 41.

<sup>8</sup> Kenneth J. Gergen y Mary Gergen, *Reflexiones sobre la construcción social*, Madrid, Paidós, 2011.

Por otro lado, los puntos de vista derivados de la sociología son considerados como un universo de significados que articulados con los hechos analizados ayudan a explicarlos, y de esta manera, se produce conocimiento lo que cumple con uno de los propósitos principales de las ciencias sociales<sup>9</sup>.

El trabajo se divide en cuatro partes, en la primera se explica el papel del Estado en la criminalización de algunos aspectos de la vulnerabilidad social, lo que depende de la precariedad laboral y de la debilidad de la ciudadanía; en la segunda, se hace una interpretación crítica de la relación entre la vulnerabilidad y la violencia; en la tercera, desde un punto de vista general, se analiza el estado de excepción mexicano que sirve para interpretar la criminalización de las actividades del narcotráfico; finalmente, se presenta una reflexión general sobre el tema estudiado.

### **El Estado y la vulnerabilidad social**

El Estado tiene la capacidad de criminalizar determinadas actividades económicas y ciertos comportamientos sociales, por tal motivo, resulta necesario introducir una conceptualización que ayude a su definición en una situación caracterizada por la expansión de la llamada vulnerabilidad social.

El Estado se puede definir a través de las diferentes prácticas realizadas por su personal y no sólo por el uso de la fuerza física; sobre todo, porque existe una frontera social que separa lo público de lo privado; lo que permite confirmar la autoridad estatal frente a los intereses de la sociedad.

Lo anterior significa que la fortaleza o debilidad del Estado no depende de la cantidad de recursos económicos ni humanos que controla ni mucho menos de su capacidad militar o técnica; sino de sus prácticas. Por tal motivo, el tema de la debilidad o fortaleza del Estado se transforma en un problema social<sup>10</sup>.

El problema social estatal, en este caso, se vincula con las insuficiencias que se derivan tanto de la integración sistémica como de la social. En este caso, la integración sistémica se produce a través de las selecciones y formas organizativas de tipo piramidal, cuyo vértice es el Estado, a diferencia de la integración social, donde los grupos con sus iniciativas y prácticas reorganizan a las instituciones estatales<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Isaac Ariail Reed, *Interpretation and Social Knowledge. On the use of Theory in the Human Sciences*, Chicago, The University of Chicago Press, 2011, p. 167.

<sup>10</sup> Joel S. Migdal, *Estados débiles, Estados fuertes*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 33.

<sup>11</sup> Manuel Herrera Gómez y Pedro Castón Boyer, *Las políticas sociales en las sociedades complejas*, Barcelona, Ariel, 2003, p. 17.

Por tal motivo, existen dos tipos de controles: el sistémico y el social. El control sistémico es ejercido por las instituciones estatales mediante las políticas públicas que promueven el bienestar, y cuya normatividad se puede derivar de los derechos ciudadanos, que finalmente han favorecido a la reproducción de la estabilidad social.

Sin embargo, el control sistémico estatal ha sufrido cambios en la medida en que se replantean las políticas públicas como consecuencia de los cambios sociales y económicos que impulsaron, por ejemplo, la universalización del modelo de organización política y económica, identificado con la democracia representativa y el libre mercado, sobre todo, a raíz del fin de los regímenes del socialismo real de Europa del Este y Central<sup>12</sup>.

La creencia en el libre mercado, sostenida por la política económica neoliberal, provocó, hasta cierto punto, una des-regulación o des-normativización de la sociedad, generando su fragmentación y pluralización; lo que favoreció la aparición de nuevos actores que plantearon problemas a la integración sistémica estatal en un momento en que se redefinía el rol regulativo del Estado.

La disminución de la capacidad de regulación del Estado, y en consecuencia de su posibilidad de integración sistémica a través de las políticas sociales, ha sido interpretada como la causa de la expansión de la vulnerabilidad social. Es decir, de la multiplicación de las situaciones de pobreza y miseria que se han convertido en la base del sentimiento colectivo de incertidumbre y temor ante el peligro de formar parte de los desechables<sup>13</sup>.

Los desechables, desde un punto de vista general, son los grupos sociales afectados por un proceso de empobrecimiento creado por el fin de la sociedad organizada por el trabajo asalariado. Sobre todo, porque el trabajo asalariado cumplió la función de integración sistémica mediante un sistema de bienestar estatal, considerado como la materialización de los derechos sociales.

---

<sup>12</sup> Este modelo de organización política y económica ha sido identificado también con el régimen neoliberal en el ámbito económico y en el ámbito político, orientado por los valores conservadores. Manfred B. Steger y Ravi K. Roy, *Neoliberalismo. Una breve introducción*, Madrid, Alianza, 2010.

<sup>13</sup> Zygmunt Bauman, *Archipiélago de excepciones. Comentarios de Giorgio Agamben y debate final*, Barcelona, Katz, 2008, págs. 18-20.

Mientras, el empleo estable y de larga duración favorecía la integración social porque creaba certeza sobre el futuro, es decir, esperanza de que el mejoramiento socioeconómico sería una herencia para las familias de los trabajadores<sup>14</sup>.

De este modo, el mercado capitalista fue considerado como una fuente de inequidades, que fueron normadas y reguladas mediante el Estado, empero, los conflictos sociales sólo se derivaban de la relación capital trabajo<sup>15</sup>.

La vulnerabilidad social se ha interpretado como una consecuencia de la crisis de la sociedad del trabajo manifestada como una debilidad de las protecciones sociales administradas o gestionadas por el Estado.

En otras palabras, la capacidad de control sistémico de las inequidades por parte del Estado se había reducido. Esta situación, según mi punto de vista, fue provocada por la redefinición de las fronteras sociales entre lo público y lo privado, donde la ideología neoliberal creó la imagen de que las nuevas funciones del Estado eran las de mantener el orden normativo, que garantizaba la vida y las propiedades, mientras, las prácticas económicas y sociales deberían de crear sus propias reglas limitadas a su propio ámbito de acción<sup>16</sup>.

Sin embargo, el concepto de vulnerabilidad social también hace referencia al aumento de los supernumerarios o desechables, pero este hecho no debe de considerarse como la causa principal del crecimiento de las tasas de criminalidad<sup>17</sup>.

El Estado puede criminalizar a ciertos individuos que comparten una situación de vulnerabilidad al considerarlos, por ejemplo, como infractores del orden legal establecido<sup>18</sup>. Pero esta consideración descarta la existencia de una guerra contra los pobres puesta en marcha desde el Estado.

En consecuencia, la importancia que ha adquirido la función punitiva se debe a las transformaciones ocurridas en el Estado, sobre todo, a raíz de la crisis del Estado de bienestar<sup>19</sup>; pero considero que responde también a la necesidad de crear seguridad y

---

<sup>14</sup> Francois Dubet, *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2011, p. 28.

<sup>15</sup> Karl Polanyi, *La Gran Transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

<sup>16</sup> Joel S. Migdal. *Op. Cit.*, p. 35.

<sup>17</sup> Loïc Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 2000.

<sup>18</sup> Robert Castel, *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial, 2004.

<sup>19</sup> Bob Jessop, *Crisis del Estado de Bienestar, Hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*, Colombia, Siglo del Hombre Editores, 1999.

orden público, desde una perspectiva conservadora de gobernar las incertidumbres, surgidas de la crisis de la sociedad del trabajo<sup>20</sup>.

El gobernar las incertidumbres significa orientar el comportamiento social mediante reglas establecidas por el Estado y que tienen un impacto diferenciado porque depende de los contextos o situaciones particulares<sup>21</sup>.

Por otro lado, también las incertidumbres se han interpretado como el fin de las certezas establecidas por el Estado de bienestar<sup>22</sup>, frente a una reproducción cada vez más frecuente de las crisis económicas.

Pero desde el punto de vista de los integrados, es decir, de los privilegiados, las incertidumbres fueron consideradas como riesgos y peligros, que amenazaban sus posiciones y beneficios, y esta situación favoreció el surgimiento de un sentimiento colectivo de vulnerabilidad<sup>23</sup>.

Por tal motivo, ahora la vulnerabilidad social no sólo es resultado de la crisis de la sociedad del trabajo; sino, de diversas situaciones relacionadas con la cultura, las creencias religiosas, el género, la raza, etcétera.

Sin embargo, el debilitamiento del sistema de protecciones estatales ha significado el agotamiento de una manera específica de regular la expansión de la vulnerabilidad proveniente de la relación capital trabajo.

El Estado criminaliza las acciones de determinados grupos sociales no porque sean vulnerables; sino, para justificar la existencia institucional del castigo, y al mismo tiempo, las reformas que le introduce en el tiempo<sup>24</sup>. Esto último se ha manifestado a través de la existencia de una situación de excepción, por ejemplo, en los países democráticos centrales, que conjuntaron esfuerzos en una guerra global contra el terrorismo, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos.

---

<sup>20</sup> David Garland, *Crimen y castigo en la modernidad tardía*, Colombia, Siglo del Hombre Editores, 2007, págs. 30-31.

<sup>21</sup> Duccio Trombadori, *Conversaciones con Foucault. Pensamientos, obras, omisiones del último maître à-penser*, Buenos Aires, Amorrurtu, 2010, p. 131.

<sup>22</sup> Vicenc Navarro, *Globalización económica, poder político y Estado del bienestar*, Barcelona, Ariel, 2000.

<sup>23</sup> Loïc Wacquant, "America como profecía de autocumplimiento", en Loïc Wacquant (Dir.). *Repensar los Estados Unidos. Para una sociología del hiperpoder*, Barcelona, Anthropos, 2005, págs. 7-10.

<sup>24</sup> Mike Davis, *Ciudades muertas. Ecología, catástrofe y revuelta*, Madrid, Traficantes de sueños mapas, 2006.



Dicho evento tuvo como consecuencia el uso creciente de dispositivos de vigilancia en la vida cotidiana de sus ciudadanos, vinculando la seguridad con la utilización de la tecnología e identificando la gestión de la seguridad del riesgo con un problema técnico; lo que ha terminado por atentar contra las libertades y derechos de los individuos que viven en una sociedad democrática<sup>25</sup>.

De esta manera, el riesgo y el peligro representado por los terroristas de origen árabe transformaron la seguridad en un paradigma<sup>26</sup>, que debía de gestionar el desorden, lo que en realidad significaba controlarlo y mantenerlo bajo determinados límites<sup>27</sup>.

Pero el estado de excepción también se caracterizó por su ambigüedad porque se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal; sobre todo, porque intentaba legalizar una guerra que facilitara la eliminación física de los enemigos<sup>28</sup>.

Por tal motivo, la excepción es un proceso que despoja a los individuos de sus derechos y libertades y hasta de su identidad para transformarlos en enemigos que deben de ser combatidos y eliminados<sup>29</sup>.

En consecuencia, el riesgo y peligro es creado por los enemigos y no por la pobreza y la miseria; lo que podría prevenirse mediante el uso de las tecnologías de confinamiento<sup>30</sup>.

En este sentido, un estado de excepción no excluye el uso de la tecnología de la vigilancia y control porque se ha invalidado la idea de que los actos delictivos son generados por la ruptura del vínculo del individuo con la sociedad.<sup>31</sup>

---

<sup>25</sup> Armand Mattelart, *Un mundo vigilado*, España, Paidós, 2009, págs. 11-13.

<sup>26</sup> La idea de paradigma se debe de desplazar de su ámbito epistemológico hacia la política para comprenderlo como regímenes discursivos de poder particulares. Giorgio Agamben, *Signatura rerum. Sobre el método*, Barcelona, Anagrama, 2010, p. 18.

<sup>27</sup> Giorgio Agamben, “Comentarios de Giorgio Agamben y debate final”, en Zygmunt Bauman, *Op. Cit.*, p. 108.

<sup>28</sup> Giorgio Agamben, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2007, págs. 24-25.

<sup>29</sup> Giorgio Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-Textos, 2006, págs. 18-23.

<sup>30</sup> Robert Castel, “From dangerousness to risk”, en Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller (Editors.), *The Foucault Effect. Studies in Governmentality with two lectures by and interview with Michel Foucault*, Chicago, The University of Chicago Press, 1991, págs. 283-284.

<sup>31</sup> David Downes y Paul Rock, *Sociología de la desviación*, Barcelona, Gedisa, 2011, p. 330.

Las instituciones estatales han sustituido la disciplina individual por un control realizado a través de las tecnologías de la vigilancia<sup>32</sup>, que buscan regular los comportamientos sociales<sup>33</sup>.

En este contexto, también la vulnerabilidad social significa peligro y riesgo sobre la vida y las propiedades, que podría evitarse mediante el uso de la tecnología de la vigilancia, apoyada en la acción punitiva estatal<sup>34</sup>.

### **Vulnerabilidad y violencia**

La existencia de un estado de excepción produce vulnerabilidad social en un contexto de precariedad laboral y de bajos ingresos<sup>35</sup>, lo que ha ampliado la brecha de la desigualdad social<sup>36</sup>.

La vulnerabilidad social es resultado de la debilidad de los derechos ciudadanos y de un deterioro de las condiciones materiales que garanticen su vigencia, lo cual ha debilitado los soportes identitarios, es decir, lo que mantiene a los individuos en una situación de inclusión, por la presencia de un sistema de regulación y protección, que se había edificado sobre el trabajo asalariado.

En este contexto, la violencia ejercida contra la vida humana<sup>37</sup> de parte del poder político<sup>38</sup> se puede considerar como resultado de la destrucción de una identidad social

---

<sup>32</sup> Salvador Cabrera Gallardo, *La mudanza de los poderes. De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control*, México, ALDVS, 2011, págs. 50-51.

<sup>33</sup> Michel Foucault, *Nacimiento de la biopolítica*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007.

<sup>34</sup> Gabriela Fernández Rodríguez, “Lo cotidiano del control en la gubernamentalidad liberal del siglo XXI: una lectura desde Foucault, treinta años después”, en C. Fernández Bessa, H. Silveria Gorski, G. Rodríguez Fernández y I. Rivera Beiras (Eds.), *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*, Barcelona, Anthropos, 2010, págs. 43-44.

<sup>35</sup> El paso de la fase sólida a la líquida de la modernidad significa que las instituciones que daban continuidad a los hábitos ya no mantienen su forma más tiempo; mientras, que el poder se ha desplazado, o al menos parte del mismo, hacia un espacio global. Provocando que los poderes emancipados no sufran control político alguno porque el Estado ha delegado un gran número de funciones; al mismo tiempo, se han reducido los seguros públicos, garantizados por el Estado, y que cubrían el fracaso o la mala fortuna individual. Una vida fragmentada ha significado el fin de la planificación y de la acción a largo plazo. Finalmente, sobre los individuos recae la responsabilidad de los efectos derivados de las circunstancias volátiles. En sus elecciones existen riesgos originados por fuerzas que trascienden su comprensión y capacidad individual. Zygmunt Bauman, *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*, Barcelona, Tusquets, 2007, págs. 7-12.

<sup>36</sup> Rafael Díaz-Salazar, *Desigualdades internacionales ¡Justicia ya! Hacia un programa mundial de justicia global*, Barcelona, Icaria, 2011.

particular, que ya no encuentra soportes materiales en la sociedad, transformando al mismo tiempo, la vida de los afectados en precaria<sup>37</sup>.

La existencia de un estado de excepción justifica el uso de la violencia contra la vida de los que han sido definidos como enemigos, sobre todo, los que previamente han sido despojados de sus derechos ciudadanos<sup>40</sup>.

Por otro lado, el concepto de vulnerabilidad social también ha sido utilizado para explicar el castigo hacia los pobres, desprotegidos por las instituciones estatales de bienestar, y en una situación de desempleo y que delinquen para sobrevivir<sup>41</sup>. Este hecho, según este punto de vista, ha reforzado el sentimiento de inseguridad de los privilegiados que han utilizado el control social o vecinal, basado en las tecnologías de vigilancia y mediante el aislamiento residencial<sup>42</sup>.

Por otro lado, las percepciones colectivas del riesgo representado por un territorio, que aloja individuos estigmatizados por la pobreza y la miseria, ha contribuido a reforzar la creencia de que sus pobladores son un peligro potencial para los que gozan de privilegios, lo cual favorece el surgimiento de una violencia subjetiva, que puede tener como sustento los fundamentalismos éticos, racistas o religiosos<sup>43</sup>.

Los temores y miedos colectivos han dado lugar a la aparición de una regulación de la seguridad y del bienestar de las vidas humanas, que se ha convertido en un problema de administración realizada por los expertos, que no reivindican ninguna ideología en particular; sino, que orientan sus acciones por la creencia en la eficiencia lograda a

---

<sup>37</sup> La vida humana es una nuda vida porque un individuo llega a ser ciudadano cuando la pone a disposición del poder político. Giorgio Agamben, *Estado de excepción*, Op. Cit., p. 7.

<sup>38</sup> El poder político es soberano porque al mismo tiempo esta fuera y dentro del ordenamiento jurídico. Sobre todo, porque el ordenamiento jurídico vigente le reconoce el poder de proclamar el estado de excepción. Giorgio Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Op. Cit., p. 27.

<sup>39</sup> Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006, págs. 60-61.

<sup>40</sup> Daniel Cohen, *Nuestros tiempos modernos. "Un análisis del capitalismo y sus tendencias: ¿estamos ante el final del trabajo?"*, Barcelona, Tusquets, 2001.

<sup>41</sup> Loïc Wacquant, *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2007, págs. 13-19.

<sup>42</sup> Mike Davis, *Ciudad de cuarzo. Arqueología del futuro en los Ángeles*, España, Lengua de Trapo, 2004.

<sup>43</sup> Slavoj Žižek, *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Barcelona, Paidós, págs. 21-25.

través de una administración especializada<sup>44</sup>. Por tal motivo, el castigo es visto como un instrumento tecnológico que es evaluado mediante su eficacia en el control de las tasas de criminalidad.

El control de las tasas de criminalidad ya no depende sólo de la disciplina apoyada por determinados especialistas; sino, de nuevas racionalidades burocráticas o administrativas, caracterizadas por el advenimiento de la excepcionalidad penal, que consiste en la no tolerancia al enemigo definido por el derecho penal.

Por tal motivo, el terrorismo y los traficantes de drogas, junto con las migraciones masivas ilegales, por ejemplo, son parte de las proclamas que han justificado la acción punitiva estatal y que ha sido presentada como necesaria porque es parte de la “nueva guerra”. Estas consideraciones conducen a establecer que el Estado al proclamar la excepcionalidad justifica sus crímenes, y en algunos casos, sus genocidios, causando una victimización importante<sup>45</sup>.

Sin embargo, la excepcionalidad penal no descarta la violencia directa o física porque la criminalización del enemigo implica su exterminio a través del uso de la fuerza, organizada en el ejército y en las organizaciones policíacas especializadas.

Tampoco deja de lado el castigo contra los enemigos, mediante su confinamiento y encierro, descartando su posible reintegración social porque han sido considerados un peligro para la sociedad.

Pero las confrontaciones violentas se pueden entender mejor desde una perspectiva microsociológica porque dependen más de la interacción; lo que significa que el individuo no es lo principal en el análisis, sino sus motivaciones relacionadas con la cultura y los principios organizativos de una sociedad.

Las situaciones de violencia son diferentes, por tal motivo, existen diversos tipos de violencia. No hay violencia individual; sino, situaciones de violencia porque los contornos de las situaciones configuran los actos y emociones de los individuos involucrados en actos de confrontación o violencia.

En consecuencia, la violencia no se puede explicar por variables aisladas como la pobreza, la raza, la juventud, la niñez desamparada y la ilegalidad. Sino porque las

---

<sup>44</sup> Salvatore Palidda, “Política del miedo y decadencia de la esfera pública”, en C. Fernández Bessa, H. Silveria Gorski, G. Rodríguez Fernández y I. Rivera Beiras, *Op. Cit.*

<sup>45</sup> Iñaki Rivera Beiras, “Violencia estructural e institucional, crímenes de estado y guerra. Una “nueva” ruptura epistemológica en la criminología”, *Ibid.* Págs. 84-86.

mismas permiten que surja una situación de nula interacción que puede traducirse en tensión y confrontación<sup>46</sup>.

Las situaciones de violencia en la vida cotidiana son pequeñas o limitadas, es decir, no la abarcan en su totalidad. Esto quiere decir que los actos de violencia solamente se presentan en situaciones particulares.

Por tanto, debe de descartarse el enfoque individual de la violencia física porque se limita a una descripción cuantitativa de las características demográficas de los criminales; lo que descarta explicaciones que tengan un fundamento social.

Sin hacer generalizaciones, la violencia que se manifiesta a través de las guerras contemporáneas involucra a los Estados. En otras palabras, al poder soberano que ha hecho de la excepción una regla para criminalizar y castigar a los que considera sus enemigos.

Es una construcción social, que desde una perspectiva histórica, ha sufrido cambios o transformaciones, sin embargo, se puede señalar una constante: el castigo es también un ritual que expresa la autoridad estatal de manera emocional y simbólica<sup>47</sup>.

Los cambios que se presentaron en la cultura del control del delito y de la justicia penal son producto del advenimiento de la modernidad tardía que fue moldeada por el modelo económico neoliberal, y al mismo tiempo, por el neoconservadurismo de los gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña a partir de los años ochenta del siglo XX<sup>48</sup>.

El establecimiento del estado de excepción es una decisión gubernamental que crea una violencia estructural particular<sup>49</sup>, manifestada como una violencia física contra los individuos o grupos, que han sido considerados como enemigos o criminales<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> Randall Collins, *Violence. A Micro-sociological Theory*, United States, Princeton University Press, 2008, p. 2.

<sup>47</sup> Robert Muchembled, *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, Madrid, Paidós, 2010, p. 31.

<sup>48</sup> David Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2001, págs. 3-14.

<sup>49</sup> En este caso, la violencia estructural se deriva de la necesidad estatal de rehacer su control, utilizando su componente punitivo, apoyado en la tecnología de la vigilancia, ante el temor a la incertidumbre, creada por la generalización de las situaciones de pobreza y miseria, por un lado, identificadas, desde un punto de vista ideológico, con la criminalidad, y por el otro, por su facultad para criminalizar prácticas sociales de grupos e individuos; lo que depende de su necesidad de legitimación. Véase, Mauricio A. Rivera, *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2010.

<sup>50</sup> Oscar Correas, *La criminalización de la protesta social en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Ediciones Coyoacán, 2011.

Por otro lado, la vulnerabilidad social no sólo ha sido resultado de las transformaciones ocurridas en la sociedad organizada por el trabajo asalariado; sino, que es resultado de la consolidación de una cultura del control del delito, reforzada por los valores y creencias del neoconservadurismo político, que ha favorecido el establecimiento de un estado de excepción, y que le ha facilitado al poder político criminalizar, es decir, construir enemigos.

Mientras, la excepcionalidad se ha convertido en una regla no escrita, como en el caso mexicano, que le ha permitido al poder político<sup>51</sup> declarar una guerra sin un sustento legal<sup>52</sup>.

### **Características del estado de excepción mexicano**

La transición democrática mexicana se manifestó a través de la alternancia partidista en los diferentes puestos de ejercicio del poder local y regional, culminando en el año 2000 con un cambio partidista en el poder presidencial, lo que significó el fin de un sistema de partido hegemónico (Partido Revolucionario Institucional, PRI), caracterizado por una organización vertical de gobierno, partido y organización social.

De este modo, se fortaleció un sistema hegemónico de partidos que ha permitido que las responsabilidades de gobierno sean compartidas, sin embargo, ha reproducido una ciudadanía precaria o débil con derechos limitados o inexistentes<sup>53</sup>.

A pesar de ello, México tiene un régimen político con una democracia representativa y un sistema político con una inercia autoritaria. Es decir, el acceso al poder esta garantizado a través de la celebración de elecciones, sin embargo, las prácticas y los

---

<sup>51</sup>“ (...) Foucault distinguió el poder que se desarrolló a partir del siglo XVIII del concepto tradicional de soberanía, llamándolo poder sobre la vida o biopoder (...) dejó de ejercerse esa pura relación de sometimiento que permitía al soberano sustraer bienes, apropiarse de riquezas, apoderarse del cuerpo o de la vida del súbdito, y cuando, en cambio, el poder comenzó a actuar sobre los individuos como miembros de una especie biológica que es tomada en consideración en tanto se la quiere utilizar para producir riquezas, bienes o incluso otros individuos; es decir, cuando sale a la luz la noción de población, como principio económico-político fundamental, o máquina regulable a través de las tasas estadísticas, observable en las tablas demográficas, gobernable a través de la gestión de las condiciones de vida (hábitat, ciudad, higiene, seguridad en el sentido amplio del término), de sus flujos, el control de los nacimientos y las migraciones”. Andrea Cavalletti, *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2010, p. 17.

<sup>52</sup> Giorgio Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Op. Cit., págs. 28-29.

<sup>53</sup> Alberto Aziz Nassif, “El desencanto de una democracia incipiente. México después de la transición”, en Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México ¿Un nuevo régimen político?*, México, Siglo XXI Editores, 2009, p. 11.

intereses políticos siguen desdeñando el orden legal, y en consecuencia, siguen favoreciendo la impunidad y el autoritarismo<sup>54</sup>.

Por tal motivo, el orden derivado del sistema político tiene más que ver con el poder que ejerce la elite política pluralizada y en menor medida con el orden legal, o sea, con las normas y leyes escritas<sup>55</sup>.

En consecuencia, la alternancia fortaleció a los gobiernos municipales y estatales pero sin ningún cambio en las atribuciones de los poderes e instituciones del sistema político, con otras palabras, sigue el mismo funcionamiento institucional, pero con la diferencia de que los poderes locales y estatales se han liberado de los controles informales ejercidos por la presidencia autoritaria y que fue controlada por décadas por el PRI.

Por tal motivo, las facultades jurídicas institucionales las aplican los partidos políticos en el Congreso de la Unión, pero orientados por sus intereses particulares. Este acontecimiento ha mostrado a un presidente débil y sin facultades para controlar los excesos, por ejemplo, de los gobernadores.

La autonomía de los gobernadores les ha permitido el disponer de manera discrecional de los recursos presupuestales sin importar sus montos, a su vez, han fortalecido a los poderes locales de tipo caciquil, que no tienen obstáculos para cometer arbitrariedades que no son castigadas<sup>56</sup>.

Entonces, las prácticas informales que emanan del sistema político, insisto, se reflejan en el ejercicio del poder político, cuya alternancia, ha dado más poder a los gobernadores y ha disminuido el que se ejerce desde la presidencia del país.

El presidente del país, en consecuencia, debe de buscar negociar con los otros poderes para establecer sus iniciativas.

Sin embargo, la presidencia de la alternancia emanada del Partido Acción Nacional (PAN) no lo ha logrado del todo, y por tanto, ha usado más sus facultades discrecionales para realizarlo<sup>57</sup>. Esta situación ha reproducido los rasgos personales de la presidencia

---

<sup>54</sup> Jorge Zepeda Patterson (Coor.), *Los Intocables*. México, Planeta, 2008, págs. 9-12.

<sup>55</sup> Emilio Duhau y Angela Giglia, *Las reglas del desorden: Habitar la Metrópoli*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco-Siglo XXI Editores, 2008, p. 13.

<sup>56</sup> Rogelio Hernández Rodríguez, *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*, México, El Colegio de México, A. C., 2008, págs. 16-17.

<sup>57</sup> El PAN ha desempeñado a lo largo de su historia las siguientes funciones: “(...) el partido *tribunicio* de los años de la hegemonía (...del PRI), en la década de los ochenta se convirtió en el partido electorero, vehículo privilegiado de la protesta antiautoritaria, y en los noventa era un partido *normal* con todos los privilegios y los costos que

como lo era en los tiempos del PRI, donde el jefe del Ejecutivo tenía una autoridad que se imponía a las instituciones con una aplicación arbitraria de la ley.

Este personalismo autoritario se mantuvo precisamente para evitar los obstáculos administrativos y legales y para conservar, al mismo tiempo, una imagen presidencial positiva ante la opinión pública.

Fue un estilo personal más vinculado a las circunstancias personales del presidente, así sucedió durante la administración del presidente Vicente Fox (2000-2006). Su proyecto de gobierno se construyó sobre el autoritarismo derivado de la personalidad del presidente<sup>58</sup>.

En las elecciones presidenciales del 2000, el PAN logró conservar el poder presidencial, lo que significó la consolidación de una identidad de derecha entre el electorado, sin importar su condición socioeconómica, a pesar de que la estrategia de la izquierda partidista se basó en una ideología de oposición entre ricos y pobres, creyendo el candidato de la izquierda (Andrés Manuel López Obrador), que como el número de pobres era mayor que el número de ricos, los primeros votarían a su favor, lo que fue falso a pesar del triunfo electoral estrecho que logró el entonces candidato panista Felipe Calderón Hinojosa.

Por otro lado, se puede observar que el poder político mexicano se ejerce más de manera informal, lo que reproduce diversas situaciones de excepción, que resultan favorables a la existencia de una democracia participativa débil.

El estado de excepción mexicano es una situación permanente<sup>59</sup> que protege los intereses de los sectores dominantes y que no favorece a los vulnerables; además,

---

acompañan esa oposición”. Soledad Loaeza, *Acción Nacional. El apetito y las responsabilidades del triunfo*, México, El Colegio de México, A. C., 2010, p. 13.

<sup>58</sup> *Ibid*; 243-275.

<sup>59</sup> El estado de excepción mexicano interpretado como una situación de violencia ha tenido cabida en los cambios introducidos en algunas leyes que criminalizan, por ejemplo, la inconformidad social. En las reformas al Código Penal Federal publicadas en 2009 en su artículo 366 se señala un castigo para los ciudadanos, que exasperados por la negligencia de la autoridad, retengan por unas horas a los funcionarios públicos, lo que ha sido equiparado con el delito de secuestro. Esta norma sirvió para condenar a la indígena de la comunidad de Santiago Mexquititlán, Jacinta Francisco Marcial, a 23 años de prisión por una falsa acusación de secuestro de cinco agentes federales de investigación que destruyeron su puesto callejero de venta de aguas frescas en su poblado, meses después fue liberada por presión de las organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos. Carlos Montemayor, *La violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*, México, Debate, 2010, págs. 226-227.



provoca que no exista un carácter universal de los derechos ciudadanos, lo que reproduce una ciudadanía precaria, caracterizada por derechos y obligaciones no realizables, con un claro predominio de la ilegalidad<sup>60</sup>.

Considero que sí el sistema político mexicano conserva las inercias autoritarias, a pesar de la alternancia partidista, el estado de excepción se vuelve permanente<sup>61</sup>. Y, en consecuencia, no debe de resultar extraño que desde el poder presidencial panista se criminalice al narcotráfico y se ejerza contra el mismo la fuerza pública al margen del orden legal.

La decisión personal del presidente Felipe Calderón de combatir a los carteles de la droga no se puede considerar sólo como un capricho individual; sino, que fue posible porque existe un estado de excepción.

Un estado de excepción que influyó para que el presidente Calderón, desde el inicio de su administración, hiciera un uso político del combate al narcotráfico<sup>62</sup>. Esta afirmación cobra fuerza debido a que el presidente en diversos actos públicos ha hablado de una “guerra contra el narcotráfico”.

Al mismo tiempo, ha definido como enemigos de la seguridad nacional a las diferentes organizaciones de narcotraficantes, individualizando también la acción punitiva contra sus líderes, creyendo que el problema se irá resolviendo con la detención de aquéllos.

Sin embargo, la acción punitiva del presidente Calderón contra el narcotráfico responde también a la existencia de una politización creciente del combate a las drogas de parte de los diferentes gobiernos de los Estados Unidos en sus intentos por establecer un régimen transnacional de prohibición; lo que data al menos de la década de los setenta del siglo XX<sup>63</sup>.

Por otro lado, el estado de excepción ha favorecido en algunas regiones del país una situación de desgobierno, es decir, autoridades, que en los diferentes niveles, gestionan de manera deficiente los asuntos públicos, y esto ha favorecido la proliferación de

---

<sup>60</sup> Víctor Manuel Durand Ponte, *Desigualdad social y ciudadanía precaria ¿Estado de excepción permanente?*, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 2010, págs. 34-35.

<sup>61</sup> Francisco Delich, *Sociedades invisibles. La cultura de la ingobernabilidad en América Latina*, Buenos Aires, Gedisa, 2007.

<sup>62</sup> Diego Enrique Osorno, *El Cártel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco*, México, Grijalbo, 2009, p. 45.

<sup>63</sup> Froilán Enciso, “Drogas, narcotráfico y política en México: Protocolo de hipocresía (1969-2000)”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (Coords.), *Una Historia Contemporánea de México. Tomo 4 las políticas*, México, El Colegio de México, A. C.-Editorial Océano, 2009, p. 183.

actividades ilegales e informales, lo que abarca a las del narcotráfico, como ha sucedido por ejemplo en ciudad Juárez<sup>64</sup>.

Pero también el uso político del combate contra el narcotráfico se puede entender desde otro ángulo: como un intento presidencial por poner límites a las complicidades desarrolladas entre los negocios ilícitos del narcotráfico y algunos funcionarios públicos, policías y hasta miembros del ejército<sup>65</sup>.

Sin embargo, algunas de las consecuencias de la guerra presidencial contra el narcotráfico se pueden visualizar en las proliferación de territorios del terror, caracterizados por un alto nivel de violencia física, que ha provocado que el temor y el sentimiento de inseguridad se generalice entre sus habitantes, lo que ha generado muertes de civiles, y el despoblamiento de algunas localidades del norte de México<sup>66</sup>.

En los territorios del terror es más visible el enfrentamiento armado con las organizaciones del narcotráfico, lo que indica una focalización de los conflictos, y en consecuencia, hace válida, según mi punto de vista, la idea de la existencia de situaciones de violencia, lo que puede ser corroborado hasta cierto punto mediante el aumento en el número de homicidios en los territorios del terror<sup>67</sup>.

Por otro lado, la acción punitiva presidencial se ha basado en la creencia tecnocrática que sostiene que una profesionalización de los cuerpos policíacos, junto con penas más severas para los enemigos de la “salud pública”, sería una decisión preventiva que debería de parar la “infiltración” de las actividades del narco en las policías locales y estatales. Este hecho sólo manifiesta la introducción de cambios en la regulación y control estatal de las conductas delictivas, que en una situación de excepción, significa

---

<sup>64</sup> Luis Alfonso Herrera Robles, *Juárez: el desgobierno de la ciudad y la política del abandono*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2010, págs. 24-25.

<sup>65</sup> Ricardo Ravelo, *El narco en México. Historia e historias de una guerra*, México, Grijalbo, 2011.

<sup>66</sup> Marcela Turati, *Fuego cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco*, México, Grijalbo, 2011.

<sup>67</sup>“Entre 1992 y 2007 disminuyeron sistemáticamente, año con año, tanto la tasa nacional como el número de homicidios. La tasa pasó de un máximo de 19.72 en 1992 a un mínimo de 8.04 en 2007(...sin embargo), el número de homicidios (...) aumenta muy significativamente el peso proporcional en el número de víctimas de los estados de la frontera norte (en particular; Baja California, Sonora, Chihuahua y Tamaulipas) y disminuye el peso de los estados del centro y sur del país (sobre todo del Estado de México, Oaxaca y Guerrero)”. Fernando Escalante Gonzalbo, *El homicidio en México entre 1990 y 2007. Aproximación estadística*, México, El Colegio de México, A. C.-Secretaría de Seguridad Pública Federal, 2009, págs. 117-118.

legitimar el combate contra los individuos y grupos que han sido identificados como enemigos y que resulta necesario confinar o destruir<sup>68</sup>.

El estado de excepción posibilitó que el régimen político de partido hegemónico tolerara las actividades del narcotráfico porque es un negocio redituable para una parte de la élite política, con otras palabras, hubo tolerancia oficial lo que significó complicidad.

Mientras, el ejército en la década de los setenta del siglo pasado, combatió de manera frontal a los grupos subversivos, sin embargo, no lo hizo con la misma intensidad en el caso de los narcotraficantes de estupefacientes<sup>69</sup>. Esto es otra evidencia de que el poder político ha utilizado la excepcionalidad para castigar a los que considera sus enemigos, lo que justifica su exterminio como sucedió con las organizaciones de guerrilleros de aquéllos años.

Durante los años sesenta y setenta, las instituciones de seguridad estatal ejercieron el control político de la oposición social y de la disidencia armada, desde donde se prestaron servicios de protección a la delincuencia, como lo fue la Dirección Federal de Seguridad que funcionó como policía política del régimen del PRI<sup>70</sup>.

La impunidad de los encargados del control social permitió no sólo la arbitrariedad; sino, la corrupción favorable al desarrollo de ligas con los negocios de los narcotraficantes.

Sin embargo, los representantes del Estado mantenían el control de las actividades ilícitas, lo que se derivaba del carácter centralizado del régimen de partido hegemónico. Dicha situación cambió en los ochenta debido a que la demanda de narcóticos en los Estados Unidos aumentó, mientras, los narcotraficantes se dispersaron en el territorio nacional por la Operación Cóndor<sup>71</sup>, y posteriormente, por las acciones punitivas estadounidenses realizadas en el mar Caribe; lo que influyó en la apertura de nuevas

---

<sup>68</sup> Elena Azaola Garrido y Miquel Ángel Ruiz Torres, *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, México, Fontamara, 2009, p. 37.

<sup>69</sup> Carlos Antonio Flores Pérez, *El Estado en crisis: Crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*, México, CIESAS, 2009, págs. 175-176.

<sup>70</sup> Jorge Torres, *Nazar, la historia secreta. El hombre detrás de la guerra sucia*, México, Debate, 2008.

<sup>71</sup> En los años setenta del siglo XX, la Operación Condor se realizó en el estado de Sinaloa, localizado en el norte de México, con la participación de militares mexicanos y con ayuda del gobierno estadounidense, para la destrucción de grandes plantíos de mariguana.

rutas de tráfico de cocaína en México, con altas ganancias para los funcionarios de las instituciones de seguridad nacional<sup>72</sup>.

El Estado garantizó la reproducción del negocio ilegal del tráfico de drogas, en un primer momento a través de la Dirección Federal de Seguridad, después con su desaparición, mediante la Procuraduría General de la República.

Pero el resquebrajamiento de la protección central por la detención de altos funcionarios públicos coludidos con el narcotráfico, desde un punto de vista general, a lo largo de la década de los noventa, generó que la protección se volviera más local, es decir, que se fortalecieran los vínculos entre las autoridades locales y los grupos de narcotraficantes.

Los líderes de las organizaciones del narcotráfico se volvieron más autónomos porque el anterior control centralizado se debilitó, lo que de manera indirecta fue un reflejo de las transformaciones que se sucedieron a nivel del régimen y sistema político, impulsado por la alternancia partidista.

Pero como se ha destacado, el estado de excepción no ha desaparecido porque se ha utilizado para definir enemigos en un intento por rehacer los controles estatales sobre algunos segmentos de la criminalidad.

El nuevo modelo de seguridad estatal está orientado por la idea de eficiencia en el combate al crimen organizado. En este caso, se reivindica su carácter punitivo, lo que contribuye a la reproducción de una ciudadanía precaria que se intenta involucrarla en la prevención y combate al delito<sup>73</sup>.

### **Reflexión final**

El concepto de vulnerabilidad social fue elaborado para explicar el paulatino debilitamiento de las protecciones estatales de bienestar, ante el aumento de los contingentes de desempleados o desechables de una economía organizada por un modelo flexible de producción, lo que significó el fin del empleo de larga duración.

Al mismo tiempo, disolvió las certezas sobre el futuro, dando paso a un periodo de incertidumbre, que de manera coyuntural, ha favorecido la expansión del miedo colectivo frente a la amenaza de quedar desafiliado.

Es decir, el individuo ya no tiene un lugar en la sociedad, y por tanto, sufre todo clase de penurias. Este hecho se puede interpretar como condiciones que resultaron favorables a la reproducción de una ciudadanía débil o precaria.

---

<sup>72</sup> Carlos Antonio Flores Pérez, *Op. Cit.*, págs. 181-185.

<sup>73</sup> Genaro García Luna, *Para entender el nuevo modelo de seguridad*, México, Nostra Ediciones, 2011, p. 24.

Sin embargo, el temor al desempleo o subempleo-que conduce a la pobreza y a la miseria-ha sido interpretado, desde una posición neoconservadora de gobierno, como un problema individual. Por tal motivo, el bienestar ya no es un asunto exclusivo de las políticas sociales; sino, que depende más de las capacidades personales.

Vulnerabilidad social también significa ciudadanía débil y temor a sufrir los inconvenientes derivados de las crisis económicas capitalistas.

Pero el conferirle a la vulnerabilidad social la causa del aumento de las actividades ilícitas en una sociedad se cae en la vieja creencia de que la pobreza y la miseria conducen a la criminalidad. Y, en consecuencia, ante la pérdida del carácter universal de la política social se resalta el abandono de la función social del Estado para sustituirla por su función punitiva.

De este modo, el Estado castiga a los pobres que han perdido su funcionalidad económica y que para sobrevivir recurren a la ilegalidad.

Por tal motivo, la consolidación de un Estado de la seguridad pública sólo atiende los reclamos de protección de las propiedades y de la vida de sus poseedores, y su función punitiva, en consecuencia, es sólo para castigar a los pobres o excluidos del nuevo modelo económico y que no tienen más opción que delinquir.

Sin embargo, el concepto de vulnerabilidad social tendría también otra utilidad cuando se considera como una manifestación de la violencia sistémica, es decir, la generada por el sistema económico, social y político. A su vez, se comprendería que los cambios que se han presentado en los diferentes sistemas también responden a la necesidad de rehacer sus dispositivos de control.

Por otro lado, la criminalidad no es un asunto que se reduzca a una situación de pobreza; sino, que se puede entender mejor si se visualiza como parte de las situaciones de violencia.

Pero el concepto de estado de excepción ayuda a analizar las situaciones de violencia cuando el poder político construye enemigos, considerados como un peligro para la paz pública, y que puede disponer de sus vidas cuando utiliza la fuerza física.

En México, el estado de excepción no desapareció con la alternancia partidista garantizada por el régimen político porque el sistema político, a través de los diferentes partidos políticos, reproduce el autoritarismo, la impunidad, la discrecionalidad, prácticas ajenas a las normas o reglas derivadas del orden legal.

Existe una situación de ilegalidad permanente que tampoco ha sido “borrada” por la alternancia que se presentó en el año 2000 en la presidencia de México.

El estado de excepción mexicano fue favorable al desarrollo de vínculos o lazos entre el personal estatal y los negocios ilícitos del narcotráfico que se mantuvieron, en primer lugar, controlados desde las instituciones de seguridad, durante el régimen de partido hegemónico, en segundo lugar, con el debilitamiento del presidencialismo mexicano, los poderes locales ganaron autonomía y capacidad para celebrar acuerdos particulares con el narcotráfico.

La respuesta desde el poder presidencial panista ante esa situación ha sido su criminalización que ha justificado el uso del ejército para disponer de la vida de los que ahora han sido definidos como enemigos y que supuestamente representan un peligro para la seguridad nacional.

### **Bibliografía**

- Agamben, Giorgio (2010). *Signatura rerum. Sobre el método*. Barcelona: Anagrama.
- Agamben, Giorgio (2008). “Comentarios de Giorgio Agamben y debate final”, en Zygmunt Bauman . *Archipiélago de excepciones. Comentarios de Giorgio Agamben y debate final*. Barcelona: Katz Editores-Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona.
- Agamben, Giorgio (2007). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- Agamben, Giorgio (2006). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Azaola Garrido, Elena y Ruiz Torres, Miquel Àngel (2009). *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*. México: Fontamara.
- Aziz Nassif, Alberto (2009). “El desencanto de una democracia incipiente. México después de la transición”, en Octavio Rodríguez Araujo (Coord.). *México ¿Un nuevo régimen político?* México: Siglo XXI Editores.
- Bauman, Zygmunt (2008). *Archipiélago de excepciones. Comentarios de Giorgio Agamben y debate final*. Barcelona: Katz Editores-Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona.
- Bauman, Zygmunt (2007). *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Butler, Judith (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.
- Caldeira, Teresa (2010). *Espacio, segregación y arte urbano en el Brasil*. Buenos Aires: Katz.
- Castellanos J., Francisco (2012). “El Chayo, santo patrono de la tierra caliente”. Proceso. Semanario de Información y Análisis, No. 1866. 5 de Agosto. México: Comunicación e Información, SA de CV.
- Castel, Robert (2004). *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Castel, Robert y Haroche, Claudine (2003). *Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo. Conversaciones sobre la construcción del individuo moderno*. Rosario: HomoSapiens Ediciones.
- Castel, Robert (1991). “From dangerousness to risk”, en Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller (Editores). *The Foucault Effect. Studies in Governmentality with*

- two lectures by and interview with Michel Foucault*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Cavalletti, Andrea (2010). *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- Cohen, Daniel (2001). *Nuestros tiempos modernos. “Un análisis del capitalismo y sus tendencias: ¿estamos ante el final del trabajo?”*. Barcelona: Tusquets.
- Collins, Randall (2008). *Violence. A Micro-sociological Theory*. USA: Princeton University Press.
- Correas, Oscar (2011). *La criminalización de la protesta social en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Ediciones Coyoacán.
- Davis, Mike (2006). *Ciudades muertas. Ecología, catástrofe y revuelta*. Madrid: Traficantes de sueños mapas.
- Davis, Mike (2004). *Ciudad de cuarzo. Arqueología del futuro en los Ángeles*. España: Lengua de trapo.
- Delich, Francisco (2007). *Sociedades invisibles. La cultura de la ingobernabilidad en América Latina*. Buenos Aires: Gedisa.
- Díaz-Salazar, Rafael (2011). *Desigualdades internacionales ¡Justicia ya! Hacia un programa mundial de justicia global*. Barcelona: Icaria.
- Downes, David y Rock, Paul (2011). *Sociología de la desviación*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Dubet, Francois (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Duhau, Emilio y Giglia, Angela (2008). *Las reglas del desorden: Habitar la Metrópoli*. México. UAMA-Siglo XXI Editores.
- Durand Ponte, Víctor Manuel (2010). *Desigualdad social y ciudadanía precaria ¿Estado de excepción permanente?* México: IIS-UNAM-Siglo XXI Editores.
- Enciso, Froylán (2009). “Drogas, narcotráfico y política en México: Protocolo de hipocresía (1969-2000)”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (Coords.). *Una Historia Contemporánea de México. Tomo 4 las políticas*. México: El Colegio de México-Editorial Océano.
- Escalante Gonzalbo, Fernando (2009). *El homicidio en México entre 1990 y 2007. Aproximación estadística*. México: El Colegio de México-Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- Enrique Osorno, Diego (2009). *El Cártel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco*. México: Grijalbo.
- Flores Pérez, Carlos Antonio (2009). *El Estado en crisis: Crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. México: CIESAS.
- Flores Pérez, Carlos Antonio (2009). *El Estado en crisis: Crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. México: CIESAS.
- Foucault, Michel (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Argentina: FCE.
- Gallardo Cabrera, Salvador (2011). *La mudanza de los poderes. De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control*. México: ALDVS.
- García Luna, Genaro (2011). *Para entender el nuevo modelo de seguridad*. México: Nostra Ediciones.
- Gergen, Kenneth J., y Gergen, Mary (2011). *Reflexiones sobre la construcción social*. Madrid: Paidós.
- Goche, Flor (2012). “En este sexenio 87 desapariciones forzadas en Michoacán”. *ContraLínea*. No. 297. 12 de Agosto. México: Comunicación Colectiva y Periodismo de Investigación SA de CV.

- Garland, David (2007). *Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía*. Colombia: Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes-Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar.
- Garland, David (2001). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa editorial.
- Herrera Gómez, Manuel y Castón Boyer, Pedro (2003). *Las políticas sociales en las sociedades complejas*. Barcelona: Ariel.
- Herrera Robles, Luis Alfonso (2010). *Juárez: el desgobierno de la ciudad y la política del abandono*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Hernández Rodríguez, Rogelio (2008). *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*. México: El Colegio de México, A. C.
- Jessop, Bob (1999). *Crisis del Estado de Bienestar. Hacia Una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*. Colombia: Siglo del Hombre Editores-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional de Colombia.
- Lara Klahr, Marco y Barata, Francesc (2009). *Nota roja. La vibrante historia de un género y una nueva manera de informar*. México: Debate.
- Loeza, Soledad (2010). *Acción Nacional. El apetito y las responsabilidades del triunfo*. México: El Colegio de México, A. C.
- Mattelart, Armand (2009). *Un mundo vigilado*. España: Paidós.
- Migdal, Joel S. (2011). *Estados débiles, Estados fuertes*. México: FCE.
- Montemayor, Carlos (2010). *La violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*. México: Debate.
- Muchembled, Robert (2010). *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*. Madrid: Paidós.
- Navarro, Vicenc (2000). *Globalización económica, poder político y Estado del bienestar*. Barcelona: Ariel.
- Palidda, Salvatore (2010). “Política del miedo y decadencia de la esfera pública”, en C. Fernández Bessa, H. Silveria Gorski, G. Rodríguez Fernández y I. Rivera Beiras (Eds.). *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*. Barcelona: Anthropos.
- Polanyi, Karl (2003). *La Gran Transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. México: FCE.
- Ravelo, Ricardo (2011). *El narco en México. Historia e historias de una guerra*. México: Grijalbo.
- Reed Ariail, Isaac (2011). *Interpretation and Social Knowledge. On the use of Theory in the Human Sciences*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Rivera A., Mauricio (2010). *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Rivera Beiras, Iñaki (2010). “Violencia estructural e institucional, crímenes de estado y guerra. Una “nueva” ruptura epistemológica en la criminología”, en C. Fernández Bessa, H. Silveria Gorski, G. Rodríguez Fernández y I. Rivera Beiras (Eds.). *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*. Barcelona: Anthropos.
- Rodríguez Fernández, Gabriela (2010). “Lo cotidiano del control en la gubernamentalidad liberal del siglo XXI: una lectura desde Foucault, treinta años después”, en C. Fernández Bessa, H. Silveria Gorski, G. Rodríguez Fernández y I. Rivera Beiras (Eds.). *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*. Barcelona: Anthropos.



- Rodríguez García, Arturo (2012). "Toda la estructura de seguridad, infiltrada". *Proceso. Semanario de Información y Análisis*. No. 1843. 26 de Febrero. México: Comunicación e Información, SA de CV.
- Steger, Manfred B., y Roy, Ravi K. (2010). *Neoliberalismo. Una breve introducción*. España: Alianza Editorial.
- Torres, Jorge (2008). *Nazar, la historia secreta. El hombre detrás de la guerra sucia*. México. Debate.
- Trombadori, Duccio (2010). *Conversaciones con Foucault. Pensamientos, obras, omisiones del último maître-à-penser*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Turati, Marcela (2011). *Fuego cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco*. México: Grijalbo.
- Wacquant, Loïc (2010). *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wacquant, Loïc (2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wacquant, Loïc (2005). "América como profecía de autocumplimiento", en Loïc Wacquant (Dir.). *Repensar los Estados Unidos. Para una sociología del hiperpoder*. Barcelona: Anthropos.
- Zepeda Patterson, Jorge (2008). *Los Intocables*. México: Planeta.
- Wacquant, Loïc (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Zizek, Slavoj (2009). *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Barcelona: Paidós.